

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE 2019

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter anual o plurianual, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2019 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos

municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

***Acción social:** ayudas de emergencia social y al alojamiento proyectos a la tercera edad, sociales y de igualdad.

***Cultura:** música, artes plásticas, festejos populares, et.

***Deportes:** prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc.

***Educación:** Ayudas al transporte, y a proyectos educativos de centros educativos y Ampas.

***Centros Socio Culturales, ocio y tiempo libre:** Apoyo a los Centros Socio Culturales del Municipio para el mantenimiento diario de los mismos.

***Turismo:** Apoyo a proyectos de entidades que promuevan la promoción turística.

***Agricultura, ganadería y pesca:** Ayudas a proyectos del sector primario; agricultura, ganadería y pesca.

***Tenencia de Animales:** Apoyo a proyectos destinados a fomentar la conciencia sensible con los animales, y campañas de adopción.

***Seguridad:** Aportación a Consorcio de Emergencias y extinción de incendios.

***Medio ambiente:** Apoyo a proyectos destinados a fomentar el cuidado del medio ambiente y la formación medioambiental.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1.-) Ayudas de emergencia social, alojamiento, rehabilitación viviendas y autonomía personal:

a.-**Objetivos:** Ayudar a las familias a sobrellevar las situaciones de dificultad económica y emergencia social en alimentación y servicios básicos, y al alojamiento, atendiendo especialmente a las familias en situación de riesgo.

b.-**Costes previsibles: 165.000,00** euros.

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, en las partidas correspondientes:

231 480 00 Atenciones a bienestar social 100.000,00 €

231 480 02 Ayudas Rehabilitación viviendas 25.000,00 €

231 480 03 Ayudas al alojamiento 30.000,00 €

231 480 04 Ayudas proyectos promoción autonomía personal 10.000,00 €

d.-**Plan de acción:** Concesión directa de ayudas de emergencia social, en base a lo establecido en la Ordenanza Reguladora nº 25 del Procedimiento de Gestión

y Concesión de Ayudas de Emergencia Social, y en la nº 30 en el caso de las ayudas a la rehabilitación de viviendas.

2.-) Proyectos a la Tercera Edad:

a.-**Objetivos:** Fomentar la realización de actividades de tiempo libre, culturales, musicales, etc. para el colectivo de mayores del Municipio, los cursos y talleres lúdicos y el asociacionismo, así como programas de inserción, autonomía y bienestar, ayudando a evitar la exclusión social.

b.-**Costes previsibles: 40.500,00 euros.**

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación presupuestaria (231.489.06 Subvención Proyectos Tercera Edad).

d.-**Plan de acción:** Se concederán subvenciones a las distintas entidades mediante concurrencia competitiva, atendiendo a la convocatoria que se realizará por el Departamento de Servicios Sociales, así como en función de las necesidades debidamente motivadas que determine el Departamento, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.-) Subvenciones Igualdad:

a.-**Objetivos:** Fomentar el asociacionismo, apoyando proyectos que beneficien a los colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad y también proyectos encaminados a la consecución de mejoras en materia de igualdad, así como aquellos que se basen en la formación y asesoramiento al colectivo.

b.-**Costes previsibles: 6.000,00 euros.**

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (231 489 01 Subvenciones Igualdad).

d.-**Plan de acción:**

Se concederán subvenciones a las distintas entidades mediante concurrencia competitiva, atendiendo a la convocatoria que se realizará por el Departamento de Servicios Sociales, así como en función de las necesidades debidamente motivadas que determine el Departamento, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.-) Subvenciones Proyectos Sociales:

a.-**Objetivos:** Fomentar y apoyar proyectos sociales encaminados a la mejora de la calidad de vida de grupos socialmente vulnerables, minorías en riesgo de exclusión y otros formen y asesoren a personas con necesidades especiales.

b.-**Costes previsibles: 50.000,00 euros.**

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (231 489 00 Subvenciones Proyectos Sociales).

d.-**Plan de acción:**

Se concederán subvenciones a las distintas entidades mediante concurrencia competitiva, atendiendo a la convocatoria que se realizará por el Departamento de Servicios Sociales, así como en función de las necesidades debidamente motivadas que determine el Departamento, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

ARTÍCULO 8.

En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1.-):Cultura: Federación de Asociaciones Folklóricas y Culturales Virgen de las Nieves.

a.-**Objetivos:** Gestionar y colaborar con el resto de asociaciones musicales, folklóricas y culturales del Municipio en la tramitación de cualquier tipo de documentación necesaria para sus relaciones con el Ayuntamiento y resto de administraciones, como solicitud de subvenciones y otros, así como prestarles asesoramiento en su gestión propia, trámites contables, etc.

b.-**Costes previsibles: 20.000,00 euros.**

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (334 489 00 Subvención Federación Virgen de las Nieves).

d.-**Plan de acción:** Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.- **Beneficiario:** Federación de Asociaciones Folklóricas y Culturales Virgen de las Nieves. G76153824.

2.-) Festejos y Asociaciones de Carnaval

a.-**Objetivos:** Dado que Tegui se cuenta con alrededor de una veintena de pagos, cada uno con sus celebraciones populares de arraigo propias, se trata de incentivar los festejos populares de todos ellos, fomentando las actividades de tradición cultural y la participación ciudadana dentro de las asociaciones vecinales y de festejos, así como apoyar a las agrupaciones del Carnaval.

b.-**Costes previsibles: 90.000,00 € euros.**

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (338.489.01 Subvenciones Festejos y Asociaciones de Carnaval).

d.-**Plan de acción:**

Se concederán subvenciones a las distintas entidades mediante concurrencia competitiva, atendiendo a la convocatoria que se realizará por el Departamento de Cultura, así como en función de las necesidades debidamente motivadas que determine el Departamento, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.-):Cultura: Banda Municipal de Música de Tegui Teguiband.

a.-**Objetivos:** Gestionar y promocionar la Banda Municipal de Música de Tegui, de larga trayectoria en el Municipio, fomentando la formación musical, en colaboración con las Escuelas de Música del Municipio, y colaborar con el resto de asociaciones musicales en la organización de eventos destinados a la difusión de la tradición musical.

b.-**Costes previsibles:** 12.000,00 euros.

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (338 489 03 Subvención Banda Municipal de Música).

d.-**Plan de acción:** Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.- **Beneficiario:** Banda Municipal de Música.

4.-):Cultura: Coral Municipal de Teguiŕe.

a.-**Objetivos:** Gestionar y promocionar la Coral Polifónica Municipal de Teguiŕe, de larga trayectoria en el Municipio, fomentando la formación musical, en colaboración con las Escuelas de Música del Municipio, y colaborar con el resto de asociaciones musicales en la organización de eventos destinados a la difusión de la tradición musical.

b.-**Costes previsibles:** 12.000,00 euros.

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (338 489 04 Subvención Coral Polifónica Municipal de Teguiŕe).

d.-**Plan de acción:** Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.- **Beneficiario:** Coral Polifónica de Teguiŕe. G35318039.

5.-):Cultura: Rancho de Pascuas de Teguiŕe.

a.-**Objetivos:** Gestionar y promocionar el Rancho de Pascuas de Teguiŕe, uno de los más antiguos de Canarias, de reconocida trayectoria en el Archipiélago.

b.-**Costes previsibles:** 3.000,00 euros.

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (338 489 05 Subvención Rancho de Pascuas de Teguiŕe).

d.-**Plan de acción:** Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.- **Beneficiario:** Asociación Rancho de Pascuas de Teguiŕe. G35259399.

6.-):Cultura: Los Diabletes de Teguiŕe.

a.-**Objetivos:** Gestionar y promocionar Los Diabletes de Teguiŕe, de larga y reconocida trayectoria y arraigo en nuestro Municipio, embajadores del Municipio en la mayoría de Carnavales dentro y fuera del Archipiélago.

b.-**Costes previsibles:** 3.000,00 euros.

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (338 489 06 Subvención Los Diabletes de Tegui).se).

d.-**Plan de acción:** Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.- **Beneficiario:** Asociación Los Diabletes de Tegui. G35453661.

7.-) Subvención al Fomento de Actividades culturales:

a.-**Objetivos:** Fomentar las actividades culturales, musicales, folklóricas, etc. de las numerosas asociaciones del Municipio de Tegui, apoyándolos en la planificación de sus actividades que redundan en el fomento de la participación ciudadana y la calidad cultural y de tradición del Municipio.

b.-**Costes previsibles: 50.000,00 € euros.**

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (338.489.02 Subvenciones Asociaciones Culturales).

d.-**Plan de acción:**

Se concederán subvenciones a las distintas entidades mediante concurrencia competitiva, atendiendo a la convocatoria que se realizará por el Departamento de Cultura, así como en función de las necesidades debidamente motivadas que determine el Departamento, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.-) Subvención Cabildo de Lanzarote BIENAL ARTE LANZAROTE:

a.-**Objetivos:** Convenio con los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo Insular de Lanzarote para la realización de exposiciones de arte contemporáneo dentro del proyecto BIENAL ARTE LANZAROTE, que busca la promoción de artistas locales, encuentros con artistas internacionales y acercamiento al trabajo de creadores contemporáneos, en colaboración con otros Municipios.

b.-**Costes previsibles: 3.000,00 €.**

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (334.489.01 Subvención Cabildo de Lanzarote Proyecto Bienal Arte Lanzarote), si bien la aportación expresada es la que el Ayuntamiento de Tegui hace a la entidad cuyo proyecto es participativo con otras administraciones.

d.-**Plan de acción:** Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aportación al proyecto gestionada mediante convenio por el Cabildo Insular de Lanzarote.

e.-**Beneficiario:** EPEL CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO. Q3500356E.

9.-) Subvención Fundación José Clavijo y Fajardo:

a.-**Objetivos:** Apoyo a la Fundación para el desarrollo de sus proyectos tales como conferencias, talleres y otras actividades que fomentan el conocimiento de la historia de Lanzarote.

b.-**Costes previsibles: 2.000,00 €.**

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (334 489 02 Subvención Fundación José Clavijo y Fajardo).

d.-**Plan de acción:** Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.-**Beneficiario:** Fundación José Clavijo y Fajardo. G76034289.

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 9.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1.-) Subvenciones a la organización de Escuelas Deportivas de interés Municipal:

a.-**Objetivos:** Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyando a las Escuelas Deportivas Municipales, para su desarrollo y crecimiento, fomentado el aumento de inscritos en las diferentes disciplinas, y ayudar a la promoción del deporte en general como aspecto de vida saludable y de ocio de la ciudadanía, y en particular del colectivo infantil y juvenil.

b.-**Costes previsible**s: **300.000,00** euros.

c.-**Financiación**: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (340 489 02 Subvenciones escuelas deportivas).

d.-**Plan de acción**: Se concederán subvenciones mediante concurrencia competitiva a las distintas Escuelas Deportivas, atendiendo a la convocatoria y bases de Subvenciones para la Organización de Escuelas Deportivas de interés Municipal.

2.-) Subvenciones al Fomento de Actividades Deportivas:

a.-**Objetivos**: Fomentar la práctica deportiva y la participación en Eventos, apoyando tanto a entidades públicas como privadas que programen actividades o eventos de promoción del deporte, y también incentivando a los deportistas que destaquen a nivel individual.

b.-**Costes previsible**s: **175.000,00** euros.

c.-**Financiación**: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (340 489 01 Subvenciones deportivas).

d.-**Plan de acción**: Se concederán subvenciones a las distintas entidades y deportistas, atendiendo a la convocatoria y bases de Subvenciones para Entidades y deportistas de proyectos de interés municipal.

3.- Subvención Asociación Montaña Tamia:

a.-**Objetivos**.-Aportación para la difusión y promoción de la lucha canaria, captación de niños y jóvenes para la práctica de este deporte tradicional, trabajando en centros educativos y escuelas deportivas, práctica y divulgación de la lucha canaria, mediante exhibiciones, luchadas de carácter amistoso, participación en fiestas populares, etc. Además se promueve la exportación de la cultura deportiva, por medio del turismo, realizando luchadas y exhibiciones tanto en centros hoteleros de Costa Tegui se como en los Mercadillos Municipales.

b.-**Costes previsible**s.-**14.000,00 €**.

c.-**Financiación**.- La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (340.489.03 Asociación Montaña Tamia).

d.-Plan de acción.- Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.- **Beneficiario.-** Asociación Montaña Tamia. G35516251.

4.- Subvención Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas:

a.-Objetivos.- Ayuda para la organización de la prueba de automovilismo "RALLY VILLA DE TEGUISE", realizada íntegramente en el Municipio.

b.-Costes previsibles.- 15.000,00 €

c.-Financiación.- La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (340.489.04 Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas).

d.-Plan de acción.- Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.- Beneficiario.- Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas. V35253483.

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 10.

En materia de educación, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1.- Becas de Estudios:

a.- **Objetivos:** Ayudar a los estudiantes del Municipio en la financiación de los costes que supone el traslado a las diferentes Universidades y Centros Educativos.

b.- **Efectos pretendidos:** Aliviar la carga económica que supone para las familias el desplazamiento de los estudiantes para la continuación de sus estudios de grado superior.

c.- **Costes previsibles: 220.000,00 euros.**

d.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (320.480.01 Becas de estudios).

e.-**Plan de acción:** Se concederán las ayudas al transporte, mediante concurrencia competitiva, en base a lo establecido en las Bases Reguladoras de la Concesión de Ayudas al Transporte de resolución de fecha 24 de septiembre de 2018.

2.- Subvenciones educativas Centros Educativos:

a.-**Objetivos:** Ayudar a los diferentes centros educativos del Municipio para el desarrollo de sus proyectos educativos, fomentando la realización de eventos, actividades y viajes en el ámbito escolar, así como otros centros que acojan estudiantes del Municipio de Tegui, y centros de educación especial.

b.-**Costes previsibles: 46.200,00 €** euros.

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (320.480.02 Subvenciones educativas centros educativos). *[téngase en cuenta que el Ayuntamiento también puede recurrir a otros medios de financiación ajena]. [En caso de que se subvencionen gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto].*

e) **Plan de acción:** Se concederán subvenciones a las distintas entidades mediante concurrencia competitiva, atendiendo a la convocatoria que se realizará por el Departamento de Educación, así como en función de las necesidades debidamente motivadas que determine el Departamento, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.-Subvenciones Educación AMPAS:

a.-**Objetivos:** Ayudar a las Asociaciones de padres y madres de alumnos de los colegios del Municipio en la realización de sus proyectos y actividades, para fomentar la participación y apoyo extraescolar.

b.-**Costes previsibles: 19.100,00 €** euros.

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (320.480.03 Subvenciones educación AMPAS) *[téngase en cuenta que el Ayuntamiento también puede recurrir a otros medios de financiación ajena]. [En caso de que se subvencionen gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto].*

e) **Plan de acción:** Se concederán subvenciones a las distintas entidades mediante concurrencia competitiva, atendiendo a la convocatoria que se realizará

por el Departamento de Educación, así como en función de las necesidades debidamente motivadas que determine el Departamento, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Subvención UNED:

a.-**Objetivos:** Apoya la gestión del Centro Asociado de la UNED en Lanzarote, en colaboración con el Cabildo de Lanzarote y resto de Ayuntamientos de la isla, así como promover las actividades de formación que se realizan dentro del Municipio de Teguise.

b.-**Costes previsibles: 3.000,00 €.**

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (320.420.00 Subvención UNED).

d.-**Plan de acción:** Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.-**Beneficiario:** Centro Asociado UNED Lanzarote. G35150119.

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CENTROS SOCIO CULTURALES, OCIO Y TIEMPO LIBRE

ARTÍCULO 11.

En materia de Centros Socio Culturales, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1.- Centros Socio Culturales:

a.- **Objetivos:** Ayudar a los Centros Socio-Culturales del Municipio en la gestión diaria, dinamización, apertura y cierre, limpieza, implantación de nuevas tecnologías, y mantenimiento general.

b.- **Costes previsibles: 45.000,00 euros.**

c.- **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (337.489.01 Subvenciones a Centros Socio Culturales).

d.-**Plan de acción:** Se concederán subvenciones a las distintas entidades mediante concurrencia competitiva, atendiendo a la convocatoria que se realizará por el Departamento de Centros Socio Culturales, así como en función de las necesidades debidamente motivadas que determine el Departamento, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CAPÍTULO VIII. SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO

ARTÍCULO 12.

En materia de Turismo, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1.-Subvención LANZAROTE COCINA:

a.-**Objetivos.**-Apoyo al proyecto del Festival Enogastronómico Saborea Lanzarote que se consolida en la Villa de Tegui se en el ámbito insular y dentro del Archipiélago como evento gastronómico y turístico de referencia, que apoya y fomenta ambos sectores.

b.-**Costes previsible s.**-**35.000,00 €.**

c.-**Financiación.**- La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (432.479.03 Subvención Lanzarote Cocina).

d.-**Plan de acción.**- Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.-**Beneficiario.**- Asociación Lanzarote Cocina. G76098326.

2.-Subvención Tegui se Waters Sports Association:

a.-**Objetivos.**-Apoyo a los proyectos "Campeonato Europeo de Windsurf" y "Costa Tegui se Pro Am Slalom", promovidos por esta Asociación, para el desarrollo de deportes náuticos, promoción exterior del turismo deportivo, agrupación de profesionales del sector náutico dentro del Municipio de Tegui se, organización de eventos deportivos y mesas de trabajo dentro del sector del turismo náutico.

b.-Costes previsibles.-55.000,00 €, de los cuales 40.000 se destinarán al Campeonato Europeo de Windsurf y 15.000,00 € al Costa Teguiise Pro Am Slalom.

c.-Financiación.- La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (432.479.02 Subvención Teguiise Water Sports Association).

d.-Plan de acción.- Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.-Beneficiario.- Teguiise Water Sports Association.

3.-Subvención Club Santa Rosa:

a.-Objetivos.-Apoyo al proyecto Prueba Deportiva Ultrabike, que se viene celebrando en la modalidad de mountain bike por diferentes tramos de Lanzarote y La Graciosa, fomentando el turismo deportivo del Municipio.

b.-Costes previsibles.-18.000,00 €.

c.-Financiación.- La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (432.479.04 Subvención Club Santa Rosa-Ultrabike).

d.-Plan de acción.- Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.-Beneficiario.- Club Santa Rosa Ultrabike.

4.-Subvención Asociación Deportiva Aguas Abiertas:

a.-Objetivos.-Apoyo al proyecto internacional turístico denominado TRI122, triatlón en el que participan 300 triatletas de 15 nacionalidades diferentes.

b.-Costes previsibles.-9.000,00 €.

c.-Financiación.- La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (432.489.01 Subvención Asociación Aguas Abiertas).

d.-Plan de acción.- Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.-Beneficiario.- Asociación Deportiva Aguas Abiertas. G76210129.

5.- Club Deportivo Tri-Activ por Teguiise:

a.-**Objetivos.**-Apoyo al proyecto Maratón Internacional de Lanzarote, prueba turística deportiva con salida y llegada en Costa Teguiise.

b.-**Costes previsibles.-15.000,00 €.**

c.-**Financiación.**- La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (432.489.02 Subvención Club Deportivo Tri Activ por Teguiise).

d.-**Plan de acción.**- Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.-**Beneficiario.**- Club Deportivo Tri Activ por Teguiise.G76204254.

6.- Aportación a la Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote, Cabildo de Lanzarote:

a.-**Objetivos:** Promoción y potenciación del turismo en Lanzarote y en el exterior. Unificación de políticas de promoción turística.

b.-**Costes previsibles: 80.000,00 €.**

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (432 461 01 Aportación a la sociedad de Promoción Exterior), si bien la aportación expresada es la que el Ayuntamiento de Teguiise hace a la entidad cuyo proyecto es participativo con otras administraciones.

d.-**Plan de acción:** Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aportación al proyecto gestionada mediante convenio por el Cabildo Insular de Lanzarote.

e.-**Beneficiario:** Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote. A35955798.

CAPÍTULO IX. SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

ARTÍCULO 13.

En materia de Agricultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1.-Subvención Agricultores Montaña de Los Valles Papa de Los Valles:

a.-**Objetivos.**-Ayuda para la mejora de la calidad y presentación del producto, mantenimiento de la maquinaria para su conservación, asistencia a ferias y mercados, y jornadas de formación.

b.-**Costes previsibles.-5.000,00 €.**

c.-**Financiación.**- La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (432.489.01 Subvención Agricultores Montaña de Los Valles papa de Los Valles).

d.-**Plan de acción.**- Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.-**Beneficiario.**- Asociación de Agricultores de papas de Los Valles. G76185651.

2.- Subvención Cofradía de Pescadores de La Graciosa:

a.-**Objetivos.**-Ayuda para la mejora de la calidad y presentación del producto, mantenimiento de la maquinaria para su conservación, asistencia a ferias y mercados, y jornadas de formación.

b.-**Costes previsibles.-5.000,00 €.**

c.-**Financiación.**- La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuesto, aplicación (432.489.02 Subvención Cofradía de Pescadores de La Graciosa).

d.-**Plan de acción.**- Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.- **Beneficiario:** Cofradía de Pescadores de La Graciosa. G35051176.

3.-Subvención Asociación Ganaderos Maramajo de Tegui:

a.-**Objetivos.**-Ayuda para la mejora de la calidad y presentación del producto, mantenimiento de la maquinaria para su conservación, asistencia a ferias y mercados, y jornadas de formación.

b.-**Costes previsibles.-5.000,00 €.**

c.-**Financiación.**- La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (432.489.03 Subvención Asociación Ganaderos Maramajo de Teguisse).

d.-**Plan de acción.**- Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.-**Beneficiario:** Asociación de Ganaderos Maramajo de Teguisse. G76245547.

4.-Subvención Asociación Cooperativa Agrícola Guatiza-Mala:

a.-**Objetivos.**- Ayuda para la mejora de las instalaciones, mantenimiento de la maquinaria para su conservación, y promoción de la cochinilla.

b.-**Costes previsibles.-5.000,00 €.**

c.-**Financiación.**- La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (410.489.04 Subvención Asociación Cooperativa Agrícola Guatiza-Mala).

d.-**Plan de acción.**- Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.-**Beneficiario.**- Asociación Cooperativa Agrícola Guatiza-Mala. F35383363.

5.-Subvención Asociación de Defensa Sanitaria Guanapay de Teguisse:

a.-**Objetivos.**- Ayuda para el fomento de acciones con la finalidad de controlar las enfermedades de la cabaña caprina, porcina y avícola, mejora de las instalaciones y autogestión de comercialización de diversa índole que tengan como objetivo la prevención de los abandonos animales, asesoramiento en la tramitación de ayudas públicas, mejora de problemas patológicos, profilaxis, higiene y movimiento pecuario, campañas de desparasitación y vacunación, y mejora en la cría de baifos y corderos.

b.-**Costes previsibles.-5.000,00 €.**

c.-**Financiación.**- La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (410.489.05 Subvención Asociación de Defensa Sanitaria Guanapay de Teguisse).

d.-**Plan de acción.**- Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.- **Beneficiario.**- Asociación Defensa Sanitaria Guanapay de Tegui. G76245588.

6.-Subvención Aderlán:

a.-**Objetivos.**- Difusión y asesoramiento sobre acciones destinadas al desarrollo rural y pesquero del Municipio de Tegui.

b.-**Costes previsibles.-5.000,00 €.**

c.-**Financiación.**- La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (410.489.06 Subvención Aderlán).

d.-**Plan de acción.**- Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.-**Beneficiario.**- Aderlán. G35444793.

7.-Subvención Sociedad Agraria de Transformación El Jable (S.A.T. EL JABLE).

a.-**Objetivos.**- Difusión, fomento y promoción de la agricultura, especialmente el cultivo ecológico de papas, batatas, papas, cebollas y granos, desarrollando prácticas que garantizan la conservación de los suelos, con prácticas plenamente respetuosas con el medioambiente. Todos los integrantes de esta Asociación están inscritos en el Registro de Operadores Ecológicos del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

b.-**Costes previsibles.-5.000,00 €.**

c.-**Financiación.**- La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (410.489.07 Subvención S.A.T. EL JABLE).

d.-**Plan de acción.**- Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.-**Beneficiario.**- S.A.T. EL JABLE. V76204379.

CAPÍTULO X. SUBVENCIONES EN MATERIA DE TENENCIA DE ANIMALES

ARTÍCULO 14.

En materia de Tenencia de Animales, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1.-Subvención "Huella a Huella":

a.-**Objetivos.-** Ayuda para la realización de campañas informativas relativas a las leyes de protección de animales, programas educativos en centros escolares para la tenencia responsable y el fomento de la conciencia sensible promoviendo el cumplimiento de los derechos fundamentales de los animales.

b.-**Costes previsibles.-6.000,00 €.**

c.-**Financiación.-** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (311.489.01 Subvención Huella a Huella).

d.-**Plan de acción.-** Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.- **Beneficiario.-** Asociación Huella a Huella. G76152677.

CAPÍTULO XI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 15.

1.-Aportación a Consorcio de Emergencias y extinción de incendios, Cabildo de Lanzarote:

a.-**Objetivos:** Prestación de los servicios de seguridad, emergencias, prevención y extinción de incendios y de salvamento de las personas y los bienes implicados y las necesarias en todas las actuaciones de emergencia.

b.-**Costes previsibles: 232.308,00 €.**

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (135.467.01 Aportación a Consorcio de Emergencias y extinción de incendios), si bien la aportación expresada

es la que el Ayuntamiento de Teguiise hace a la entidad cuyo proyecto es participativo con otras administraciones.

d.-**Plan de acción:** Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aportación al proyecto gestionada mediante convenio por el Cabildo Insular de Lanzarote.

e.-**Beneficiario:** Consorcio de seguridad, emergencia y salvamento de Lanzarote. **P3500025F.**

CAPÍTULO XII. SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 16.

1.-Subvención Asociación Cultural Lanzambiental:

a.-**Objetivos:** Acciones en materia de difusión de concienciación medioambiental, organización de festivales destinados al fomento de la conservación del medio natural.

b.-**Costes previsibles: 4.000,00 €.**

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (170.489.01 Subvención Asociación Cultural Lanzambiental).

d.-**Plan de acción:** Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.-**Beneficiario:** Asociación Cultural Lanzambiental. G85153757.

2.-Subvención Asociación para la defensa medioambiental Lanzarote Limpia:

a.-**Objetivos:** Acciones en materia de difusión de concienciación medioambiental, fomentando la participación ciudadana en la limpieza y retirada de microplásticos de las costas, concienciando en la importancia de la correcta gestión de los plásticos.

b.-**Costes previsibles: 2.000,00 €.**

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (170.489.03 Subvención Asociación Lanzarote Limpia).

d.-**Plan de acción:** Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.-**Beneficiario:** Asociación Lanzarote Limpia.

3.-Subvención para la defensa del Medioambiente viento del Noreste:

a.-**Objetivos:** Proyecto de custodia del territorio en la zona del Jable, con acciones de formación y concienciación con alumnos de colegios en fincas de cultivo, observación de aves y otros relacionados con la conservación del territorio.

b.-**Costes previsibles: 6.000,00 €.**

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (170.489.03 Subvención Asociación Viento del Noreste).

d.-**Plan de acción:** Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.-**Beneficiario:** Asociación Viento del Noreste. CIF G76264803.

4.-Subvención WWF ESPAÑA .

a.-**Objetivos:** Proyecto de campaña de limpieza de fondos marinos en La Graciosa.

b.-**Costes previsibles: 3.000,00 €.**

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (170.489.04 Subvención WWF España).

d.-**Plan de acción:** Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.-**Beneficiario:** WWF España

5.-Subvención EBD CSIC Estación Doñana.

a.-**Objetivos:** Proyecto de seguimiento del Guirre en el Archipiélago Chinijo y Tenegüime.

b.-**Costes previsibles: 2.500,00 €.**

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (170.489.05 Subvención EBD CSIC Estación Doñana).

d.-**Plan de acción:** Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.-**Beneficiario:** EBD CSIC Estación Doñana. CIF Q2818002D.

6.-Subvención Rotary Club Lanzarote.

a.-**Objetivos:** Proyecto de ajardinamiento de espacios públicos.

b.-**Costes previsibles: 1.000,00 €.**

c.-**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, aplicación (170.489.06 Subvención Rotary Club Lanzarote).

d.-**Plan de acción:** Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2019, atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.-**Beneficiario:** Rotary Club Lanzarote. CIF G35992791.

CAPÍTULO XIII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 17.

A) El seguimiento de la consecución de los objetivos señalados se realizará por cada uno de los Concejales conforme el Área que le corresponda.

B) La Intervención controlará la correcta justificación de la subvención de los

beneficiarios.

ARTÍCULO 18.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, el Concejal de Economía y Hacienda deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.